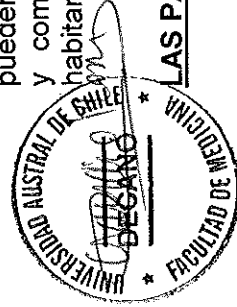


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA

En Valdivia a 16 días del mes de Junio de 2011, la **Universidad Austral de Chile** persona jurídica de derecho privado, Rut 81.380.500-6 domiciliado en Independencia N° 641 de la ciudad de Valdivia, representada por su Rector **Don Víctor Cubillos Godoy**, Cédula de Identidad N° 6.229.950-9 del mismo domicilio, cuya personería consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 27 de junio del 2006, reducida a Escritura Pública con fecha 30/06/2006 en la Notaría Carmen Podlech Michaud y por otra, la **Ilustre Municipalidad de Fresia** R.U.T. N° 69.220.400-K persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle, San Francisco #124 de la ciudad de Fresia representada por su Alcalde **Don Bernardo Espinoza Villalobos** Cédula de Identidad N° 4.964.045-5 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han acordado el siguiente convenio de colaboración.

CONSIDERANDO:

- I. Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a contribuir en la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Fresia.
- II. Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones básicas de docencia, investigación y extensión ha declarado entre sus competencias genéricas el sello de Responsabilidad Social y el compromiso con su medio sociocultural.
- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud.
- IV. Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Fresia, mediante acciones que promuevan especialmente, el desarrollo de la Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- V. Que la Municipalidad, demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.
- VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes de las Escuelas de la Facultad de Medicina, que realizan su práctica pre-profesional, en carácter de internado, pueden colaborar en el fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitario, humanizado y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.



LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Establecer un convenio de cooperación para recibir en el Departamento de Salud de la Municipalidad, estudiantes en práctica del último año de las Escuelas de la Facultad de Medicina, de la Universidad Austral de Chile, que desarrollen actividades, proyectos e investigación en el ámbito de la salud, según prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Fresia, e intereses de la Universidad.

SEGUNDO:

Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

TERCERO:

Mantener un intercambio de información de los trabajos o estudios ejecutados, respecto a las materias señaladas precedentemente. La Municipalidad podrá utilizar dicha información obtenida con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. La Universidad podrá utilizar los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, con fines informativos, docentes y de investigación.



CUARTO:

La Universidad se compromete a nombrar un docente guía responsable de la experiencia de internado; la Municipalidad, se compromete a designar un profesional guía de acuerdo a la futura profesión del/la interno/a. A su vez, la Facultad debe designar un/a académico/a responsable a cargo de la coordinación del convenio. Por su parte, la Municipalidad designará a un/a funcionario/a responsable del Convenio.

QUINTO:

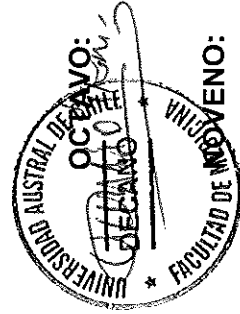
La Facultad de Medicina, al término de cada periodo de internado entregará la constancia correspondiente a el/la profesional que cumpla el rol de docente guía.

SEXTO:

La Universidad se compromete a programar actividades de capacitación u otras acciones que ayuden a mejorar la atención de los beneficiarios/as de común acuerdo con la Municipalidad de Fresia.

SÉPTIMO:

La Universidad se compromete a mantener un equipo constante de internos/as de la carrera de odontología y otras que previamente lo acuerden con el Municipio, durante el periodo comprendido entre marzo a noviembre de cada año, según planificación programática entre ambas partes.



OCTAVO:

La Municipalidad se compromete a entregar Pensión Hospedaje Completa consistente en **alojamiento y alimentación** durante el tiempo que dure el internado, en local establecido en la ciudad de Fresia con ambiente familiar.

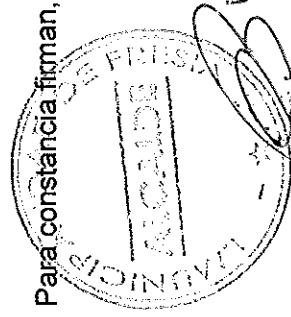
NOVENO:

La Municipalidad mantendrá las condiciones señaladas en el Punto anterior durante el periodo que dure el internado.

DÉCIMO:

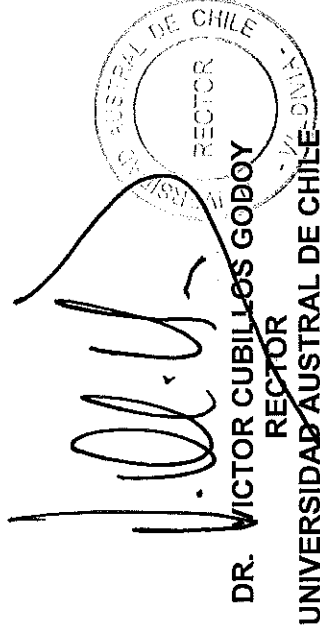
El presente convenio rige a contar del 18 Julio de 2011 y tendrá una duración indefinida, sujeto al resultado de una evaluación anual por ambas partes del periodo de internado.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia se firma en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de la Universidad y los restantes en poder de la Municipalidad.



Para constancia firman,

DON BERNARDO ESPINOZA VILALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA



DR. VICTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

